

\* Memoria detallada que incluya la descripción de la empresa y su situación actual, objetivos de la acción, actividades a desarrollar, e implementación y presupuesto de las mismas.

c) Para ambas modalidades:

\* Fotocopia de la tarjeta de las personas jurídicas o de la tarjeta de identificación Fiscal.

\* Impreso debidamente cumplimentado del «Alta de Terceros».

\* Justificantes del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Para los programas presentados por asociaciones profesionales o agrupaciones de interés común que integren a varios beneficiarios, cada uno de los beneficiarios agrupados deberá acreditarse mediante fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y los justificantes del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

**ARTICULO 5.º:** El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 20 de diciembre de 1992.

**ARTICULO 6.º:** La forma de pago se realizará de forma única mediante transferencia bancaria a la cuenta de los solicitantes.

**ARTICULO 7.º:** Las ayudas se concederán por Resolución del Consejero de Agricultura y Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias en un plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**ARTICULO 8.º:** El coste de la acción se imputará a la partida presupuestaria 12.03.770.00 del programa 712E y código de proyecto 92712317.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 126/1992, de 1 de diciembre, sobre la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres».*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y

Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las poblaciones de Cáceres, Sierra de Fuentes, Malpartida de Cáceres sufren en la actualidad carencias en la calidad de las aguas para abastecimiento.

Con el fin de suplir estas carencias se acometen las Obras de «Mejora del Abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres».

En esencia constan de:

1. Toma flotante en la presa del Guadiloba.
  2. Mejoras y reparaciones en el bombeo EB1 de impulsión del agua del embalse de Guadiloba a la ETAP.
  3. Reparación y mejoras en parque de transformación de la EB1.
  4. Reparación de la impulsión desde EB1 a ETAP.
  5. Depuradora. Reparación y ampliación de edificios existentes.
- Reparación de decantadores, filtros y equipos de dosificación.
- Mejora e implantación de equipos mecánicos.
6. Reparación y nuevos equipos en parque de transformación EB2 en depuradora.
  7. Construcción de 3 nuevos depósitos con las siguientes capacidades:
    - Malpartida, 4.700 m<sup>3</sup>.
    - Sierra de Fuentes 1 de 1.320 m<sup>3</sup>.
    - 1 de 425 m<sup>3</sup>.
  8. Nuevas conducciones de longitudes y diámetro siguientes:
    - Depósito Sierrilla-Malpartida, 9.008m 0 250.
    - Depósito Montaña-Sierra de Fuentes, 10.554m 0 200.
    - Circunvalación de Sierra de Fuentes, 2.545m 0 250.

A fin de paliar estas deficiencias de abastecimiento es por lo que se deduce su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 26 de junio de 1992, habiéndose realizado la información Pública por Orden de 26 de octubre de 1992, (D.O.E. n.º 86, de 3 de noviembre de 1992).

En su virtud, a propuesta del Consejero de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 1 de diciembre de 1992,

**DISPONGO**

**Artículo único.**—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 1 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeigle-*

*sias. Tramo: Valverde de la Vera-Límite provincia de Avila».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.  
Día: 15-12-92.  
Hora: 11.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de noviembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: un millón setecientas treinta y una mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas. (1.731.859 pesetas).